

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I
000000012

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001954

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA;

QUE el abogado Armando Serrano Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

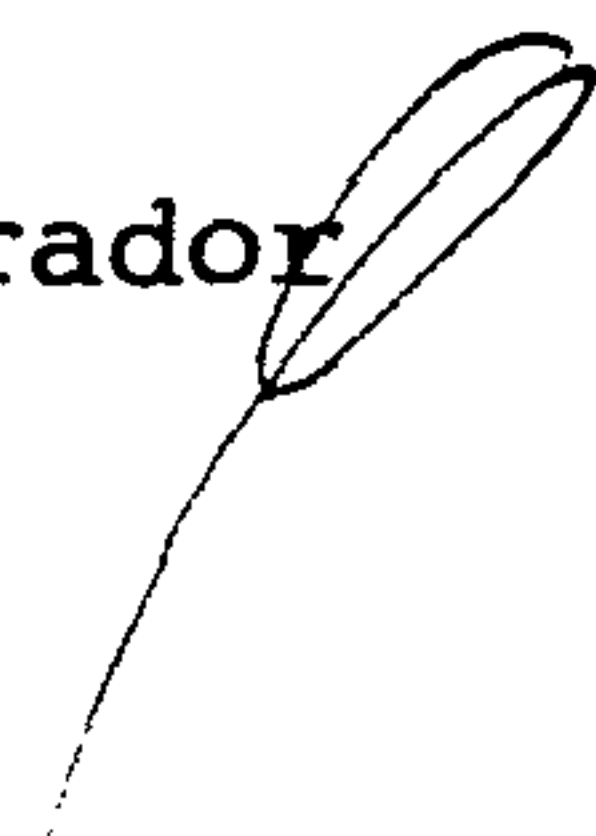
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1641 del 17 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000090013

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0001954
Compañía: CENTRO CACAOTERO S.A. CENCA

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 JUL. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM. Adm
DL: Aided

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.662 a 22.663, Número 8.442 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.777 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil